

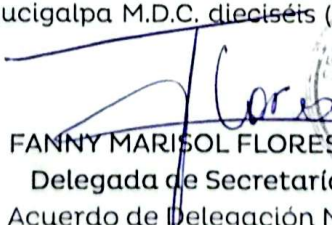


CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo delegación No. 104-2026, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), mediante este acto procede a notificar al/la Abogado(a) NORMA ELIZABETH AMADOR LAGOS, en su condición de apoderado legal de la Sociedad Mercantil CONVERTIDORA DE FIBRAS, S. A. DE C. V., con RTN. [REDACTED] se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. R2025002113, que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. SECRETARIA GENERAL ADJUNTA A LA DIRECCIÓN GENERAL EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, -Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025). Consta de cuarenta y siete (47) folios útiles y un CD. - Téngase por recibida la solicitud que literalmente dice: *"SE SOLICITA RENOVACION DE REGISTRO DE EXONERADOS SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS. PETICIONN.-* presentada ante la Secretaria de Finanzas a través de la Dirección General Exoneraciones Fiscales Franquicias Aduaneras, en fecha veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), por el/la Abogado (a) NORMA ELIZABETH AMADOR LAGOS, quien actúa en su condición de Apoderado (a) de la Sociedad Mercantil CONVERTIDORA DE FIBRAS SA DE CV con RTN No. [REDACTED] en consecuencia esta Secretaría General adjunta a la Dirección General Exoneraciones Fiscales y Franquicias Aduaneras, PREVIO a resolver requiérase al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. TGR1, con el valor de 200 LPS. 2. Solvencia Fiscal Vigente emitida por la SAR. 3. Constancia de Beneficios vigente. Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo establecido se archivarán las diligencias sin más trámite conforme a los ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 87 NUMERAL 1, 88, 89 DEL CODIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020, 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-NOTIFIQUESE. FYS. - FANNY MARISOL FLORES BARAHONA ACUERDO DE DELEGACIÓN 053-2025.

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. dieciséis (16) de febrero del del año dos mil veintiséis (2026).


FANNY MARISOL FLORES BARAHONA
Delegada de Secretaría a General
Acuerdo de Delegación No. 104-2026
De fecha 3 de febrero de 2026